



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 dieciocho de agosto  
de dos mil veintiuno.**

**Expediente TEECH/RAP/117/2021  
y su acumulado.**

**Actor: Mariano Alberto Díaz Ochoa.**

**Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **18 dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PORTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/117/2021  
y su acumulado.

El diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo secretarial y la razón de fenecimiento de seis y once del mes y año en curso, respectivamente, así como del estado procesal que guarda el expediente al rubro citado. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el cómputo y razón de cuenta, así como el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:** -----

--- **Único.-** En atención al cómputo secretarial y la razón de fenecimiento, de seis y once del mes y año en curso, respectivamente, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 234 y 235, de los que se advierte que el diez de agosto del año en curso, concluyó el término concedido a la parte actora en el presente juicio, para efectos de que manifestara sobre el cumplimiento de la sentencia de veintiocho de junio del año en curso, efectuado por la autoridad responsable, en atención a lo ordenado en el acuerdo de 5 del mes y año citado, sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno al respecto; por tanto, **se tiene por precluido el derecho para hacerlo**, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

